



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenos; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Dr. Johnson Ritter Gómez Ruales, Procurador Sindico; Ing. Marco Toapanta, Jefe de Guardalmacén; Ing. Luis Martinez, Analista de Agua Potable y Saneamiento. El señor Vicealcalde saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales, agradece su presencia e informa que va a presidir la presente sesión mediante delegación de la señora Alcaldesa, por lo que concede la palabra a la Secretaria General para que de lectura al oficio, mismo que manifiesta: *“ Oficio No. GADMCJS-A-2025-750-O de fecha 03 de septiembre de 2025, dirigido al Abogado Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, VICEALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, suscrito por la señora Alcaldesa Mgs. Lizeth Hinojosa, texto que dice: Mediante el presente llego a usted para comunicar que, el día miércoles 03 de septiembre del presente año, me encontraré en la ciudad de Quito, realizando gestiones en el Banco de Desarrollo del Ecuador y en diferentes entidades del Estado, respectivamente. En razón de ello no podré asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal convocada. Por tal motivo y en atención a lo dispuesto en el artículo 60, literal l) del COOTAD, delego a usted en su calidad de segundo personero municipal, presida la sesión de concejo citada para el día miércoles 03 de septiembre del 2025, a las 10H00, en la oficina de Alcaldía. ”* Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de cuatro señores concejales y el señor Vicealcalde; por lo que existe el quórum reglamentario. El señor Vicealcalde declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H05 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 27 de agosto de 2025. **5.** Conocimiento y autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la adquisición, donación y firma del CONVENIO DE



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD 12 DE FEBRERO. **6.** Conocimiento y autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la donación del automotor y suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN DE VEHICULO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **7.** Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y, en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **8.** Clausura. Seguidamente el señor Vicealcalde que preside la sesión solicita al Seno del Concejo se incorpore dos puntos adicionales al orden del día, respecto a lo siguiente: a. **Análisis y resolución de la solicitud del señor Concejal Jonatan Rosendo Calero Barcenes, en el cual solicita permiso con cargo a vacaciones por asuntos personales, para el 05 de septiembre de 2025.** b. **Conocimiento y resolución del pedido realizado por la Concejala señora Esperanza Castillo Quiñonez, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y, en su lugar se convoque a su alterno, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular.** Pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien MOCIONA que: *“ como había señalado la compañera secretaria que existen dos puntos adicionales que se está solicitando que se los incorpore al orden del día. Yo pienso en calidad concejal que estamos hoy aquí reunidos para tratar todos los puntos que sean posibles y que vayan en beneficio de nuestro cantón. Estamos aquí para tratarlos como seno de concejo y dar un resultado que realmente la ciudadanía necesita que se dé en estos momentos de nuestro cantón. Por lo tanto, yo en calidad concejal mociono de que se incorpore los dos puntos mencionados. ”* Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación de dos puntos adicionales al orden del día: **8.** Análisis y resolución de la solicitud del señor Concejal Jonatan Rosendo Calero Barcenes, en el cual solicita permiso con cargo a vacaciones por asuntos personales, para el 05 de septiembre de 2025. **9.** Conocimiento y resolución del pedido realizado por la Concejala señora Esperanza Castillo Quiñonez, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y, en su lugar se convoque a su alterno, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. El señor Vicealcalde pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien MOCIONA se apruebe el orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 27 de agosto de 2025. **5.** Conocimiento y autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la adquisición, donación y firma del CONVENIO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD 12 DE FEBRERO. **6.** Conocimiento y autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la donación del automotor y suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN DE VEHICULO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **7.** Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y, en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **8.** Análisis y resolución de la solicitud del señor Concejal Jonatan Rosendo Calero Barcenes, en el cual solicita permiso con cargo a vacaciones por asuntos personales, para el 05 de septiembre de 2025. **9.** Conocimiento y resolución del pedido realizado por la Concejala señora Esperanza Castillo Quiñonez, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y, en su lugar se convoque a su alterno, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **10.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 034-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 034, mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *“ compañeros concejales, como ustedes saben, nos han presentado la documentación en digital dentro del término reglamentario, en la cual consta todos los puntos que vamos a tratar hoy día. Dentro de eso está en su portátil, la acta de sesión ordinaria número 034-CM-GADMCJS-2025, la misma que se realizó el día miércoles 27 de agosto del año 2025. Ahí se trataron temas muy importantes, la misma que consta de siete fojas, en la cual en la foja número tres está un punto que se trató, es el quinto punto donde se trata el conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD mediante resolución administrativa número 012-ATRASPASOS-GADMJS- 2025 de fecha 18 de agosto del 2025, los cuales son muy necesarios para adquirir ciertos artículos en beneficio de nuestro municipio el cantón La Joya de los Sachas. Para lo cual, compañeros, ahí mismo está plasmado las novedades, inquietudes que nosotros como concejales mocionamos, para lo cual también ponga de ustedes el micrófono para que intervengan y se apruebe esta acta de sesión ordinaria número 034. ”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA que: *“ en vista de lo pronunciado ya por el señor vicealcalde en este*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

en esta reunión, como es de conocimiento de cada uno de nosotros, ya que tenemos la documentación correspondiente con respecto a cada uno de los temas tratados y por tratar, tenemos aquí dentro de nuestra documentación también el acta. Hemos revisado, hemos analizado que esta acta cumple con todos los requisitos legales necesarios, que es muy importante, ya que son nuestro respaldo de nuestro trabajo en cada una de las sesiones de concejo. Por ende, quiero, señores concejales, elevar a moción para que esta acta sea aprobada el día de hoy. " Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción manifestando que: " como todos contamos con las actas con su debido tiempo correspondiente para hacer su respectiva revisión, apoyo la moción que presenta la compañera Esperanza Castillo. " El señor Vicealcalde que preside la sesión dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2025, realizada el día miércoles 27 de agosto de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA ADQUISICIÓN, DONACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD 12 DE FEBRERO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 14 de agosto de 2025. 2. INFORME No. GADMCJS -2025-003-LJM, que dice: " 7. 8. **CONCLUSIÓN** • La inspección técnica realizada el 19 de agosto de 2025 permitió verificar las condiciones físicas de los filtros de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la comunidad 12 de Febrero, confirmando que cuentan con la infraestructura necesaria para la implementación de carbón activado, lo que garantiza la factibilidad técnica del proyecto. • La colocación de una capa de 0,20 m de carbón activado en los dos filtros existentes, con un volumen total estimado de 9,16 m³ y un costo aproximado de 13.740 USD, representa una alternativa efectiva para mejorar la calidad del agua, asegurando la eliminación de olores, sabores y contaminantes orgánicos, y contribuyendo a la salud y bienestar de la población beneficiaria. **RECOMENDACIONES** Se recomienda establecer un convenio formal con la Junta de Agua Potable de la comunidad 12 de Febrero para la adquisición y suministro del carbón activado. Esto permitirá definir de manera clara los costos del producto, la responsabilidad de suministro, almacenamiento y colocación en la planta, garantizando que la implementación se realice de manera ordenada, transparente y sostenible, asegurando la mejora en la calidad del agua potable para la población beneficiaria. " 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-ACM-2025-1325-M-GD. D, de fecha 25 de julio de 2025, el Dr. Edgar Ezequiel Ochoa Azanza, JEFE DE CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (E), manifiesta que: " (...) Luego de realizar la verificación respectiva en las plantas de tratamiento de agua potable de la ciudad, se confirma que actualmente se cuenta con un stock de carbón activado granular, en cantidades suficientes para cubrir el volumen estimado de 10m³ requerido para la adecuación propuesta o recomendada en el Informe Técnico N° 029-GADMCJS-DGAPA-2025- EO,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

correspondiente al sistema de la comunidad 12 de Febrero, parroquia San Carlos. Por tanto, de ser pertinente, se podrá disponer de dicho material como apoyo para la culminación de la obra, en atención a lo solicitado. 4. Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2025-0872-M-GD, de fecha 21 de agosto de 2025, el Ing. Diego Armando León Quishpe, DIRECTOR DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, informa que: " (...) en mi calidad como Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en vista de la disponibilidad en stock de bodegas del material antes descrito, le recomiendo establecer un Convenio entre el GADMC La Joya de los Sachas, y la Junta Administradora de agua potable de la comunidad "12 de febrero", de la parroquia San Carlos. " 5.-Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0753-M-GD, que dice: *“ Conclusión y Recomendación: Con base en el análisis de las normativas citadas, la donación de bienes muebles fungibles por parte del GAD Municipal de La Joya de los Sachas a la Junta de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad 12 de Febrero es jurídicamente viable. Para formalizar y ejecutar la donación de forma correcta y transparente, se recomienda seguir el siguiente procedimiento: Someter a conocimiento del Concejo Municipal la petición, informe técnico y jurídico que justifican la donación y que detallan la necesidad de los bienes, su costo, y el beneficio directo para la comunidad, a fin de que, el Concejo Municipal autorice la adquisición, donación y firma de convenio con la Junta de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad 12 de Febrero, en cuyo instrumento jurídico se establecerá los criterios para la transferencia de los bienes a donar, la singularización de los mismos, el plazo, la finalidad, y las obligaciones de ambas partes, el registro de la donación en los sistemas contables y de gestión de bienes del GAD, asegurando que el proceso sea trazable y auditable. El cumplimiento de estos pasos no solo viabiliza la donación, sino que también garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, protegiendo la responsabilidad administrativa de las autoridades y servidores públicos involucrados. ”* 6. Borrador del CONVENIO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD 12 DE FEBRERO. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-15095. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *“ compañeros concejales, dentro de su portátil está la documentación en digital sobre el tema que vamos a tratar en este momento, en la cual este punto es una solicitud que ha solicitado el señor Segundo Amable Punina Medina, presidente la comunidad 12 de Febrero que queda en la parroquia San Carlos. Como ustedes tienen conocimiento, hay un proyecto de agua de agua potable ahí. La misma está aquí solicitando el apoyo técnico y económico necesario para la implementación de carbón activado para la planta de tratamiento de agua potable de esa comunidad. Aquí estamos con el compañero técnico de agua potable, el ingeniero Jonathan Martínez, a quien le voy a dar el micrófono para que nos ayude con la información necesaria para tomar esta decisión sobre este punto a tratar muy importante. ”* Interviene el Ing. Luis Martínez, Analista de Agua Potable y Saneamiento, para la explicación respectiva, quien informa que: *“ Fui la persona a cargo de realizar la inspección respecto a lo solicitado por la Junta de Agua, para poder cubrir con la necesidad de la dotación del carbón activado, se tiene que colocar una capa de 20 cm en dos filtros que son de diámetro de 450,*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

mismo que nos dio un volumen de 9.16 m³. Al día de hoy el costo del carbón activado está en \$1.500 el metro cúbico, por lo que al hacer el cálculo, el costo del carbón activado es un costo de \$13.740. El mismo que se debe de dotar para que la planta de tratamiento que ya está construida trabaje de manera adecuada y pueda solventar el tratamiento de manera óptimo para la comunidad. " Y, solicita además la intervención del Procurador Sindico Dr. Johnson Gómez, quien argumenta que: " tengo emitido el informe jurídico en el cual se solicita aquí al concejo se me dé un tiempo para cambiar y modificar en respecto a la recomendación y la conclusión en razón de que existió una mala concepción y un mal entendimiento respecto de los informes técnicos con la aclaración que realiza en este momento el ingeniero técnico de agua potable, considero de que se debe reestructurar y modificar el informe para que ustedes puedan tomar una decisión acertada. En ese sentido, hay que considerar de que el informe técnico de la dirección de agua potable también tendría que cambiarse porque si bien es cierto en este momento conocemos que existe en stock este carbón activado, pero se debe justificar de que ese carbón fue adquirido para un determinado fin. Entonces, se debe justificar por parte de la dirección de agua potable de que esos bienes existen en forma suficiente para cubrir las necesidades institucionales y que existe un sobrante como para que se pueda donar y que ese sobrante no es necesario para cubrir las necesidades institucionales. Entonces, en ese sentido, como sindicatura con esa ampliación podríamos también reestructurar nuestro informe y recomendar al Concejo Municipal de que se proceda ya con la autorización a la señora alcaldesa para la suscripción del convenio de donación a la Junta de Agua Potable. Esa sería mi recomendación para que este punto se lo suspenda y se disponga la modificación para la próxima sesión del punto del orden del día ya con los informes ampliatorios tanto de la dirección de agua potable como de sindicatura municipal. " Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien MOCIONA que: " como la convocatoria de la sesión ordinaria 35-CM-GADMCJS-2025, en la cual existen siete puntos y adicional dos puntos más. En el quinto punto dice conocimiento y autorización a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas para la adquisición, donación y firma del convenio de donación de bienes muebles entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y la Junta de Agua Potable y Saneamiento de la comunidad 12 de Febrero. Primero que nada, dentro de la convocatoria nosotros no estamos entregando bienes, sino estamos entregando insumos. Segundo, nosotros dentro del expediente tenemos varios documentos de respaldo donde consta el informe técnico, la solicitud por parte de la comunidad y lo que corresponde el informe jurídico, los cuales los dos deberían tener concordancia, porque el informe técnico es con quien se respalda la necesidad presentada por parte de la comunidad y el informe jurídico es quien nos determina de qué forma podemos realizar este procedimiento, que es el procedimiento para la donación. En este caso, con los puntos expuestos por parte del compañero técnico de agua potable y también la exposición del compañero procurador síndico. Mi moción sería que se suspenda el punto hasta que se corrijan los documentos habilitantes y lo que son los informes de respaldo para este punto. Esa sería mi moción y que se lo trate en una próxima sesión de consejo, ya sea ordinaria o extraordinaria. " Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

mencionando que: “ como siempre para cada una de las sesiones tenemos toda la debida documentación presentada con su debido tiempo para los respectivos análisis y observaciones. Realmente nos hace falta una información que lo hemos decidido como lo ha pronunciado ya el área jurídica, tendría que rectificar su informe y en base a esto proceder nuevamente a tratar este tema en una próxima sesión de concejo. Por lo tanto, apoyo la moción que presenta el compañero Jonatan Calero. ” El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad de los presentes suspender el punto hasta que se corrijan los documentos habilitantes y los informes de respaldo para este punto. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA DONACIÓN DEL AUTOMOTOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE VEHICULO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 27 de mayo de 2025. 2. INFORME TÉCNICO No.036-UT-AMEPA-GADMCJS-2025, de fecha 26 de junio del 2025, presentado por el Ing. Luis Hernan Tiuquinga Analista de Mantenimiento de Equipos Pesados y Automotriz y Mgs. Hernan Jonathan Arellano Jefe de la Unidad de Talleres en el cual manifiestan: “ 3. **CONCLUSIÓN TÉCNICA** En función de la evaluación realizada, se concluye que el vehículo en cuestión se encuentra en estado de inoperatividad, y su reparación requeriría una intervención mecánica integral del motor, que incluye desmontaje total, reemplazo de componentes internos, y pruebas de funcionamiento, lo cual se requiere reparación técnica-mecánica y uso previo en condiciones operativas exigentes. 4. **RECOMENDACIÓN TÉCNICA** Con base en lo expuesto y de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se recomienda lo siguiente: • Se reviso técnicamente el vehículo en el cual el consumo excesivo de motor es una anomalía técnica, para lo cual se requiere realizar un proceso de contratación de bienes a requerir para este proceso de reparación. • Dado las condiciones del vehículo se requiere bienes para retomar la operatividad del vehículo, para realizar este proceso es necesario realizar un desmontaje completo del motor de combustión interna y poder examinar los repuestos exactos para el proceso de contratación. • Habiéndose revisado el expediente del vehículo se anexa su última orden de trabajo en los registros del vehículo ubicada en la unidad de talleres. ” 3. **INGRESO DEL BIEN DE LARGA DURACION / BIEN NO DEPRECIABLE AMBULANCIA TIPO II.** 4. **INFORME DE FACTIBILIDAD NO. 0003-GADMCJS-DGS-NS,** que dice: “ **CONCLUSIÓN.** - El Vehículo a cumplido su vida útil por lo que su costo de reparación es alto, frente al valor en libros, por lo que su donación es factible para fines educativos. **RECOMENDACIÓN.** - Se recomienda donar el vehículo AMBULANCIA Nº 01, MOTOR: CKT016212, CHASIS: WV1ZZZ2EZC6021486, MODELO: CRAFTER MARCA: VOLKSWAGEN, COLOR: BLANCO, PLACA: PMA-3373, a la Unidad Educativa para prácticas de los estudiantes en el centro educativo



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

fiscal. "5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0757-M-GD, que dice: "3. Conclusión Jurídica: Con base en la normativa analizada y los informes técnicos y administrativos, se concluye que la donación de la ambulancia solicitada por la Unidad Educativa "12 de Febrero" es jurídicamente factible y procedente. Los documentos demuestran que se han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público: se cuenta con un informe técnico que justifica la inviabilidad de la reparación y la conveniencia de la donación, y el beneficiario es una institución educativa fiscal, es decir, una entidad pública. La donación, además de ser legalmente válida, es una medida eficiente desde el punto de vista de la administración de recursos públicos. El vehículo, que representa un gasto de mantenimiento y depreciación sin generar beneficio para el GAD, puede ser transformado en un activo educativo valioso para la formación de futuros técnicos. 4. Recomendación: Se recomienda a la máxima autoridad del GAD Municipal de La Joya de los Sachas y por su intermedio al Concejo Municipal, autoricen formalmente la donación del automotor y suscripción del contrato. Adicionalmente, se deberá proceder con el pago de las deudas pendientes de matriculación y realizar el proceso de baja del activo de los registros contables del GAD. Se adjunta borrador de contrato. "6. Borrador del CONTRATO DE DONACIÓN DE VEHICULO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-9653. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: "ahí está también la documentación necesaria para tomar decisiones en este punto y para lo cual es un punto muy importante también siempre en beneficio de nuestro querido cantón La joya de los Sachas. "Y, solicita la intervención del Ing. Marco Toapanta, Jefe de Guardalmacén, para la explicación respectiva, quien informa que: "como lo indicaba el compañero vicealcalde, realmente nosotros en cumplimiento con lo que establece el Reglamento General de Bienes se ha procedido a hacer el tema de la constataciones físicas que se realizan anualmente, en el cual se ha levantado la información y se ha procedido a dar cumplimiento al artículo 55 presentado con documento en el mes de marzo al director administrativo, donde nosotros detallamos todos los bienes que prácticamente están en malas condiciones, en buenas y en regular estado. Y con eso realizamos un informe y presentamos para que proceda con la disposición final de estos bienes. Realmente nosotros al momento de realizar el informe se ha procedido con los informes técnicos respectivos. En el caso como es la ambulancia número uno que registra como bien institucional de propiedad municipal, se ha verificado y se ha emitido un informe por parte del jefe de talleres en el año 2024 con informe técnico número 47-AMPA-GADMCJS-2024, el cual el compañero tecnólogo Diego Armando Jaramillo, jefe de la unidad de talleres, remite ese informe a la unidad y en el cual establece las condiciones de mal estado del bien. Y se ha procedido a hacer el tema de la constatación física y revisado de que el bien realmente se encuentra ahorita actualmente en las instalaciones de la trituradora municipal para la disposición final de baja o como se pueda considerar aquí con los compañeros que tienen la última palabra, los compañeros concejales, el concejo. "Interviene el señor Vicealcalde expresando que: "como él mismo lo dijo, y también compañeros concejales, existe la documentación en digital, y en la cual está un oficio de parte de la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

unidad educativa 12 de febrero, la misma que está firmada por la Magister Sandra Molina, rectora encargada de la Unidad Educativa 12 de Febrero. Este oficio lo presentó el 27 de mayo del 2025, en la cual está solicitando la donación de un vehículo para el taller automotriz de esa institución para que los estudiantes puedan realizar las prácticas y como dice el oficio, no solo teóricas, sino también una práctica técnica y mecánica. Además, este vehículo que se va a donar a esta unidad educativa, es un vehículo un poco más de años, más moderno, por lo que ellos siempre tienen unos vehículos ya de años y entonces la tecnología ha avanzado mucho y ellos necesitan también ponerse al día. Es por eso que la compañera Magister Sandra Molina está solicitando la donación de este vehículo. Una vez también escuchada la intervención del área mecánica y también en este caso técnica de parte de bodegas, voy también a dar la palabra al compañero procurador jurídico para que también nos inteligencie en el área legal para hacer esta donación por parte del municipio hacia esta institución pública. “ Solicita además la intervención del Procurador Sindico Dr. Johmson Gómez, quien argumenta que: “ como en el punto anterior, igualmente se trataba de una donación de un bien mueble, considerado esto como también los insumos y los accesorios como aclaración también son bienes muebles, ¿no? dentro de la clasificación general. Entonces, en este punto igual se cuenta con el informe de la unidad o de la dirección administrativa a través de la unidad de bodega y activos fijos. En ese sentido, se ha demostrado de que este bien ya no es necesario para la institución. Por lo tanto, en el informe técnico se recomienda la donación en ese sentido, en cumplimiento de lo que establece el reglamento de administración y control de bienes del sector público y conforme lo que establece el COOTAD es una facultad del Concejo Municipal, el autorizar la donación de los bienes, inclusive los que se vaya a dar de baja, como es en este caso. Entonces, se incita la autorización del concejo para que la señora alcaldesa pueda firmar el contrato de donación y con ese contrato se procedería a celebrar el acta de transferencia a favor de la entidad educativa solicitante y a proceder a dar de baja ya de los inventarios al bien o al automotor que en este momento se está tratando para la donación a la entidad educativa que le servirá de mucho porque está solicitando para ser un instrumento de enseñanza porque se trata de una especialidad de automotriz, creo. En ese sentido, el procedimiento se ha cumplido con los informes técnicos de que el bien ya no es necesario para la institución, más del procedimiento jurídico, con la autorización del Concejo Municipal para la firma del contrato, se procederá a realizar el acta por parte de bodega y activos fijos. Y en ese sentido se realizará la transferencia de dominio a favor de la entidad educativa, no a favor de la entidad educativa precisamente en específico, sino a favor del Ministerio de Educación que es el que tiene la personería jurídica para suscripción de este tipo de contratos y convenios. Una que se firme el contrato más el acta, se procederá ya a la entrega obviamente debidamente como dice ahí en el informe jurídico, porque hay una deuda de \$90.00, creo, de matriculación. Igual tenemos que entregarle totalmente saneado para nosotros también poder dar de baja de los bienes y activos de la institución. “ El señor Vicealcalde pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés, quien MOCIONA que: “ como lo dice el sexto punto, conocimiento, autorización a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas para la donación del automotor y suscripción del contrato de donación del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

vehículo entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Ministerio de Educación. Dentro de este expediente rezan lo que es el informe técnico por parte de nuestra unidad de talleres donde expresa lo siguiente. Mediante INFORME TÉCNICO No.036-UT-AMEPA-GADMCJS-2025 suscrito por el magister Hermann Jonathan Arellano con fecha 26 de junio del 2025, donde determina que el vehículo tipo ambulancia número uno, motor CKT 016212, con un chasis WV1ZZZ2EZC6021486, un modelo CRAFTER, marca VOLKSWAGEN, color blanco, con placas PMA-3373, en la cual menciona que de acuerdo a la inspección y al diagnóstico técnico, el vehículo no enciende, que la batería está en mal estado y los suministros de combustible son bajos. También genera un reporte de pronunciamientos verbales por los custodios anteriores previos a la entrega de la unidad de bodega. El vehículo presentaba pérdida progresiva de potencia durante la última operación y alto consumo y excesivo de aceite de motor. Por estas razones la conclusión es que en función a la evaluación realizada se concluye que el vehículo en cuestión se encuentra en estado de inoperatividad y su reparación requerirá una inversión mecánica integral de motor que incluya desmontaje total, reemplazo de componentes internos y prueba de funcionamiento. Lo cual se requiere reparación técnica, mecánica y uso preventivo en condiciones operativas que exigen. En este caso, como podemos notar dentro de los informes técnicos, el vehículo para la institución va a ser más un gasto que un beneficio al momento de repararlo. Por lo cual también hay el informe por parte de la unidad de bodega donde dice en el informe número INFORME DE FACTIBILIDAD NO. 0003-GADMCJS-DGS-NS, donde también exponen los motivos, la base legal por parte de la Procuraduría Sindica, donde dice que de acuerdo a los informes técnicos y informes administrativos es procedente realizar un contrato de donación. Todo esto se envasa en una solicitud emitida por la Unidad Educativa 12 de Febrero en la fecha 27 de mayo del 2025, en la cual solicitan la donación del vehículo para el taller automotriz de nuestra institución para que nuestros estudiantes puedan realizar las clases prácticas y no solo sean clases teóricas. De igual forma, en base a todo este expediente, qué importante es que nosotros demos este vehículo en calidad de donación para que nuestros estudiantes tengan esta facilidad de reconocer piezas, de saber cómo está compuesto un vehículo y que no sea solo de manera teórica, en este caso, dentro de la ley nosotros tenemos algunas alternativas como al último es la chatarrización o también la subasta de estos bienes, pero en este caso tenemos el requerimiento por parte de una entidad requirente y que es institución pública la cual va a ser beneficioso para próximamente los profesionales de nuestro cantón. En este caso, la moción en base a lo expuesto, en base a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos, autorizar a la máxima autoridad del cantón La Joya de los Sachas para la donación de la ambulancia número uno y se suscriba el convenio de contrato de donación del vehículo entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Ministerio de Educación. " Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción mencionando que: " llegar con el debido saludo respetuoso y deseos de éxito a esta institución muy prestigiosa dentro del cantón, siempre preocupados por la educación, siendo una estudiante que pertenecía a este colegio saber qué y conocedora de esta especialidad de mecánica automotriz. Sé que este vehículo va a ser de buen uso para cada uno de ellos para sus debidas prácticas.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

Además, conocemos que este vehículo se encuentra en estado de inoperatividad en base a todos los estudios que le han realizado, el informe que presentan, ya ha concluido su vida útil y si como gobierno municipal se pensaría en algún rato hacer una reparación, sería un costo muy alto. Por lo tanto, han realizado todos los debidos procesos para hacer esta donación, obviamente, al Ministerio de Educación, quien hará así la entrega a esta institución educativa. Por todas estas exposiciones presentadas, apoyo la moción del compañero Jonatan Calero. “ El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación, misma que se realiza de forma nominal. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 436 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la donación del automotor y suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN DE VEHICULO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR EL CONCEJAL ABG. EDDY GEOVANNY CEPEDA VERDESOTO, PARA QUE SE LE AUTORICE HACER USO DE SU PERIODO ANUAL DE VACACIONES, DESDE EL DÍA 08 HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y, EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA, QUIEN SE PRINCIPALIZARÁ MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio N°. 002-CVEG-SC-GADMCJS-2025-OF, que dice: “ (...) el motivo del presente documento es para solicitar a usted y por su intermedio al Órgano Legislativo, se me autorice licencia (vacaciones) desde el día lunes 08 de Septiembre del 2025 hasta el día lunes 22 de Septiembre del mismo año; conforme (...) Art. 23, literal g, de la ley Orgánica de Servicio Público Tipificado; es un derecho irrenunciable y se convoque a mi alterno conforme lo establece la Ley. ” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-16037. Mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: “ con la venia del seno del concejo, compañeros concejales, solicito muy respetuosamente se me autorice con licencia a vacaciones desde el día 8 de septiembre del 2025 hasta el día lunes 22 de septiembre del mismo año. Esto lo hago conforme al artículo 23 literal g) de la Ley Orgánica de Servicio Público tipificado. ” Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA que: “como todos conocemos que es un derecho de todo funcionario, habiendo cumplido el abogado ya con su tiempo para haber solicitado hacer esta petición con respecto a sus vacaciones anuales, yo quiero elevar a moción para que este punto sea aprobado. ” Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción mencionando que: “ su debida solicitud de vacaciones está amparado en la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo tanto es un derecho irrenunciable y también que se lo merece luego de cumplir también por el lapso de un año todas sus actividades como lo manda la ley, que necesita obviamente unas debidas vacaciones de compartir también con su familia. Por lo tanto, apoyo la moción que presenta la compañera Esperanza Castillo. ” El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad de los presentes autorizar al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, el uso de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y, en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **ARTÍCULO DOS.**- Encargar al titular de la Unidad de Administración del Talento Humano, para que inmediatamente expida la acción de personal mediante la cual el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto saldrá en uso y goce de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y se notifique de forma inmediata a su alterna para que se principalice desde la fecha que se ausenta el titular; reemplazo que estará vigente hasta cuando se haya reintegrado el mismo.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL SEÑOR CONCEJAL JONATAN ROSENDO CALERO BARCENES, EN EL CUAL SOLICITA PERMISO CON CARGO A VACACIONES POR ASUNTOS PERSONALES, PARA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. GADMCJS-SC-2025-0124-OF-GD, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, comparece ante la Máxima Autoridad diciendo que: *“ (...) llegó a usted señora Alcaldesa y por su intermedio al seno del concejo, para que se me autorice, el permiso cargo a vacaciones para el día viernes 05 de septiembre del 2025, ya que me ausentare por motivos personales no me encontrare dentro de la Provincia.”* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-16316. El señor Vicealcalde interviene MOCIONANDO que: *“ compañeros concejales, pongo a disposición de ustedes para que mocionen este punto. En este punto quiero solicitar la palabra, como ustedes saben, es un derecho y bueno, yo también le felicito al compañero Calero por solicitar por un día un permiso para poder ausentarse. Es para temas personales y es un ejemplo para que nosotros también podamos hacer en caso de tener algún trámite personal, podamos hacerlo mediante en este caso legalmente. Es por eso yo mociono para que se apruebe este punto a favor del compañero Jonatan Calero.”* Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad de los presentes autorizar al señor Concejal Jonatan Rosendo Calero Barcenes, el permiso con cargo a vacaciones por asuntos personales, para el 05 de septiembre de 2025. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR LA CONCEJALA SEÑORA ESPERANZA CASTILLO QUIÑONEZ, PARA QUE SE LE AUTORICE HACER USO DE SU PERIODO ANUAL DE VACACIONES, DESDE EL DÍA 08 HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y, EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNO, QUIEN SE PRINCIPALIZARÁ MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0032-M-GD, que dice: *“ El motivo del presente documento es para solicitar al Órgano Legislativo, se me autorice mis vacaciones desde el día lunes 08 de septiembre del 2025 hasta el día lunes*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2025

22 de septiembre del año en curso; conforme al Art. 23, literal g, de la ley Orgánica de Servicio Público; y se convoque a mi alterno conforme lo establece la Ley. ” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-16354. El señor Vicealcalde interviene expresando que: ” *compañeros concejales, la compañera Esperanza Castillo también está solicitando su derecho a vacaciones, para lo cual pongo a disposición de ustedes el micrófono para que intervengan en el apoyo a este punto. ”* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien MOCIONA que: ” *dentro de su artículo igual 23 de la Losep, en donde se reconoce el derecho de los servidores a gozar de 30 días calendario de vacaciones por cada año de servicio, entonces está comprendido que ella lo solicita dentro de las fechas del 8 de septiembre hasta el día lunes 22 de septiembre. Por lo tanto, procedo a presentar la moción para que sea aprobado. ”* Moción APOYADA por el Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad de los presentes autorizar a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, el uso de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y, en su lugar se convoque a su alterno, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar al titular de la Unidad de Administración del Talento Humano, para que inmediatamente expida la acción de personal mediante la cual la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez saldrá en uso y goce de su periodo anual de vacaciones, desde el día 08 hasta el 22 de septiembre de 2025 y se notifique de forma inmediata a su alterna para que se principalice desde la fecha que se ausenta el titular; reemplazo que estará vigente hasta cuando se haya reintegrado el mismo. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** El Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: ” *quiero agradecer a todos los compañeros concejales por estar presentes en esta sesión ordinaria. También al compañero procurador jurídico, compañera secretaria general, compañero técnico de comunicaciones, compañera auxiliar de jurídico y a toda esa bella audiencia de mi bello cantón La Joya de los Sachas. Gracias por haber estado pendiente de esta sesión ordinaria realizada este día miércoles. ”* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 11H04.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL